



Dieznece maravedis.



**SELLO QVARTO , VEINTE
MARAVEDIS , AÑO DE MIL
SETECIENTOS OGENTA X
OCHO.**

que en el año de mil setecientos ochenta y siete los Señores Concep
ciones donos Justicia y Regio de Ma que abajo firmaron testan
tes lo otorgado. Tuviendo Congreso en Quintana. Con lo acordado
en suya la Cámara de los Díeznes.

La Villa de una conformidad díez que respecta a haberla
vendido en dia diez de Mayo de año queien se
nombra por Nacido al Abuelo de Regio en este
año, para que le sobrino elige nombre a Pedro
de Villar al hermano Abuelo queien se lo baje para
que no sea
de su hermano obligación.

Tomando la Villa presente de pose la quebrada
y Fuga al Joseph Azcoa a quien estaba encargada
la venta del Pan para el Hato pudiendo despachar
que por via de Interin lo vendieren los Panaderos, q
que no estay ya han Reclamado no poco Continua vendiendo
aunq' no solo, porque tienen dho para ello, ni Tuestan
manos de vender el Pan, para sacar el dho al Rito, mandola
al dho Interin la tiene quedado, ni Alegaran por
dho Panadero, quno habia faltos en el Hato tan
q el dho Panadero como confecto deban experimentado algo
culpable o dho qne venden el Pan en dho Precio
Caso. Alegue se Alegue la propriedad o Conces
ion qne pague, puey estando el Pan con tanto

